MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 009926 **/ ARLOF - GRUCO - 11.6**

Vélez Santander, 05 NOV 2026

Señores
INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACION PN ESVEL SA MC 063-26
Colombia Compra Eficiente – SECOP II
País

Asunto: informe limitación a MiPymes proceso PN ESVEL SA MC 063-26

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se establecieron mecanismos orientados a promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) a la contratación estatal, fortaleciendo su participación en los procesos de selección adelantados por las entidades públicas y fomentando el desarrollo empresarial, la generación de empleo y la dinamización de la economía.

En este sentido, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, facultando al Gobierno Nacional para definir las condiciones bajo las cuales las convocatorias de los procesos de contratación podrían limitarse a la participación de Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la reglamentación vigente.

En desarrollo de dicha disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, estableciendo las reglas aplicables para la limitación de convocatorias a Mipymes dentro del Sistema de Compra Pública. Particularmente, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes determinan las condiciones que deben acreditarse para que una convocatoria pueda limitarse a este tipo de empresas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria procede cuando, dentro del término previsto para tal efecto, por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten su interés en participar en el proceso y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, la Entidad dispuso en la plataforma SECOP II el término correspondiente para que las Mipymes interesadas manifestaran su intención de obtener la limitación de la convocatoria dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 063-26**

Una vez vencido el plazo establecido, se realizó la verificación de la información registrada en la plataforma SECOP II, evidenciándose que no se presentaron manifestaciones de interés encaminadas a limitar la convocatoria a Mipymes, ni se acreditó el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa aplicable para la procedencia de dicha limitación.

En consecuencia, al no configurarse los presupuestos legales y reglamentarios exigidos para restringir la participación del proceso exclusivamente a Mipymes, la Entidad continuará el trámite de la presente convocatoria sin limitación alguna, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, garantizando así la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Conclusión

Verificado el término otorgado para la presentación de manifestaciones de interés y constatada la inexistencia de solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 063-26 no será limitada a Mipymes, razón por la cual podrán presentar oferta todos los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

Atentamente,

Teniente Coronel **RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA**
Directora Escuela

Elaboró: Intendente. **RAUL ALFONSO GARCIA A**
Analista de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe. **ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Subintendente. **MARTHA PARADA FLÓREZ**
Asesor Juridicos (e)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Mayor **JHON JAIRO FIGUEROA NIÑO**
Jefe Área Logística y Financiera
Área Logística y Financiera

Revisó: Mayor **LILIANA FRANCO MORENO**
Subdirectora Escuela
Subdirección Escuela

Fecha de Elaboración: 04/11/2026
Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.6\ PRESTACIÒN DE SERVICIOS\PN ESVEL MIC SA 063 2026 MANTENIMIENTO VEHICULOS

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA